INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATOS DE BIENES O SERVICIOS

INFORME DE SUPERVISIÓN

En mi calidad de supervisor del contrato No **CO1.PCCNTR.3140516 del 24 de Diciembre de 2021** celebrado entre **EL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE – SENA REGIONAL NARIÑO,** representado por **PEDRO PABLO BASTIDAS MOLINA**, domiciliado en la ciudad de Pasto, e identificado con la cédula de ciudadanía número 13.073.075 de Córdoba Nariño en calidad de Subdirector del Centro Internacional de Producción Limpia Lope, Regional Nariño, según Resolución 2179 del 24 de Octubre de 2.016, adscrito al Ministerio de Trabajo, creado por el Decreto 118 de 1957, reestructurado por la Ley 119 de 1994 y decreto 249 de 2004 y de conformidad con las facultades delegadas por el Director General de la Entidad, mediante Resolución 069 de 2014 y la empresa **CONSTRUSERVICIOS SAS**, identificada con NIT N.º. 830.500.571-0, quien se encuentra representada legalmente por el señor **CESAR AUGUSTO CRUZ CHACON** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.160.783 de Tunja , cuyo objeto es: *"Contratar Adecuación de la planta de bioindustrializacion Ubicada en el Centro Internacional de Producción Limpia Lope ",* me permito presentar informe a fin de solicitar la **PRORROGA** del mismo, de acuerdo con lo siguiente:

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Centro Internacional de Producción Limpia Lope – SENA REGIONAL NARIÑO.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	William Orlando Narvaez
CONTRATO No:	**CO1.PCCNTR.3140516 de 2021**
TIPO DE CONTRATO:	ADECUACIONES
OBJETO:	Contratar Adecuación de la planta de bioindustrializacion Ubicada en el Centro Internacional de Producción Limpia Lope
VALOR:	QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS y TRES CENTAVOS ($. 545.179.720,03) MDA/CTE
CONTRATISTA:	**CONSTRUSERVICIOS SAS**
NIT No:	**830.500.571-0**
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución del Contrato es el Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño, ubicado en la calle 22 Nº. 11 E 05 vía Oriente Pasto departamento de Nariño.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).
FECHA DE INICIO:	Veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta el TREINTA (30) de DICIEMBRE de dos mil veintiuno (2021)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS y TRES CENTAVOS ($. 545.179.720,03) MDA/CTE
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS y TRES CENTAVOS ($. 545.179.720,03) MDA/CTE
FORMA DE PAGO:	El Sena pagará el valor del Contrato de la siguiente manera: **1. Primer Pago:** Del 30% cuando la ejecución de las actividades del Contrato tenga un avance de obra del 30%. **2. Segundo Pago:** Del 40% cuando la ejecución de las actividades del Contrato tenga un avance de obra del 70%. **3. Tercer Pago:** Del 30% cuando la ejecución de las actividades del Contrato corresponda al 100% de la totalidad de la obra. La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar: **1.** Factura con el Cumplimiento de los Requisitos Legales. **2.** Acta de Recibo Parcial y/o final según corresponda firmada por el Supervisor del Contrato. **3.** Informe de Supervisión parcial y/o final. **4.** Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del Contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de

	intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

I. ASPECTOS LEGALES:

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	Seguros del Estado		
No. PÓLIZA	39-44-101133962		
FECHA EXPEDICIÓN	28/12/2021		
FECHA APROBACIÓN	29/12/2021		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	27/12/2021	17/07/2022	54,517,972.00
Pago de salarios	27/12/2021	17/01/2025	27,258,986.00
Calidad del Servicio	27/12/2021	27/12/2026	$109,035,944.01
Estabilidad y Calidad de la Obra	27/12/2021	27/12/2026	163,553,916.01

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Teniendo en cuenta que el contrato en referencia es un contrato de Adecuaciones, la forma de pago se determino de la siguiente manera:

1. **Primer Pago: Del 30%** cuando la ejecución de las actividades del Contrato tenga un avance de obra del 30%.

2. **Segundo Pago: Del 40%** cuando la ejecución de las actividades del Contrato tenga un avance de obra del 70%.
3. **Tercer Pago: Del 30%** cuando la ejecución de las actividades del Contrato corresponda al 100% de la totalidad de la obra.

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar:

1. Factura con el Cumplimiento de los Requisitos Legales.
2. Acta de Recibo Parcial y/o final según corresponda firmada por el Supervisor del Contrato.
3. Informe de Supervisión parcial y/o final.
4. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal.

Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del Contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha del presente documento el contrato de Adecuaciones este se encuentra en ejecución.

4. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a William Orlando Narvaez Marcillo Coordinador del Grupo Mixto de la Regional Nariño, mediante correo electrónico de fecha veintitres (23) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), hasta la fecha de terminación del mismo.

I. PRORROGA AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2952705 DE 2021

1) Que, según los parámetros establecidos en el Art. 40 de la ley 80 de 1993 se hace posible **PRORROGAR** el contrato de acuerdo a la solicitud de elementos por mí realizada, avalada por almacén y autorizada por el Ordenador del Gasto.

2) Que, está **PRORROGA** es requerida por cuanto: …"*Me permito solicitar la prórroga del contrato de a referencia basado en los siguientes aspectos evidenciados una vez realizada la visita conjunta al sitio de las obras: Se hace necesario un ajuste al proyecto en general debido al estado del terreno afectado por la situación climática que influye directamente en la calidad de piso donde se va realizar la fundición del piso y los elementos estructurales que soportaran la cubierta; Se sugiere un ajuste en los materiales a utilizar ya que por ejemplo la teja especificada; debido a la pandemia, escases de materiales de materia prima y dificultades en la importación de productos por la falta de contenedores a nivel mundial se demoraría demasiado tiempo en estar disponible; Debido a las festividades decembrinas. Inicio de año y el volumen de obras en la ciudad de Pasto, el personal de oba es escaso en la región; Los elementos en concreto y la fabricación de la estructura metálica por norma requieren un tiempo mínimo de fraguado, en el caso del concreto; para alcanzar su máxima resistencia y por ende para garantizar el proceso constructivo adecuado y garantizar la calidad que la entidad requiere. Por lo anteriormente expuesto solicitamos la prorroga del contrato a 4 meses es decir hasta el día 30 de abril de 2022 para lo cual nos comprometemos a la ampliación de las garantías y tramites requeridos sin casar erogación adicional ninguna a la Entidad Contratante..."*...

3) Que el Contratista mediante correo electrónico manifiesta que se encuentra de acuerdo con la solicitud realizada por el Supervisor de contrato, por lo cual emite su autorización para proceder con la Solicitud de **PRORROGA** solicitada por el Supervisor.

4) Que la Subdirección del Centro Internacional de Producción Limpia Lope – Sena egional Nariño autorizó que se prorrogue el Contrato N°. CO1.PCCNTR.3140516 de 24 de Diciembre de 2021.

5) Que la presente **PRORROGA** al contrato N°. CO1.PCCNTR.3140516 -2021, no genera erogación económica para alguna de las partes.

6) Que, verificada la vigencia del contrato, es viable legalmente la suscripción del presente documento.

7) Que la presente **PRORROGA** al contrato se rige por la ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, por la oferta presentada por EL CONTRATISTA, las normas comerciales y civiles pertinentes, el Manual de Contratación Administrativa del SENA, la Resolución 54 de 2018 expedida por el SENA, y demás documentos contractuales.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

PRORROGAR el plazo de ejecución en CUATRO (04) MESES, con lo cual la fecha de finalización será el día TREINTA (30) de ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Los demás términos y condiciones del contrato de **ADECUACIONES** N°. CO1.PCCNTR.3140516-2021, no son objeto de aclaración, modificación ó adición razón por la cual, continuaran vigentes en su integridad.

El contratista deberá ajustar la Garantía Única de Cumplimiento aprobada para el contrato N°. CO1.PCCNTR.3140516 de 2021, teniendo en cuenta el nuevo plazo de ejecución establecido en el presente documento.

El anterior informe de ejecución se rinde a los Treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

Agradezco su atención, y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,



William Orlando Narvaez Marcillo

Coordinador Grupo Mixto Regional Nariño

Proyectó: Fernanda Caicedo Díaz - Abogada CIPLL